

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 143 -2024-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, **13 JUN 2024**

VISTOS:

El Informe Legal N° 418-2024-GOREMAD/ORAJ, de fecha 11 de junio de 2024 emitido por la Directora Regional de Asesora Jurídica, el Memorando N° 4403-2024-GOREMAD/GRI de fecha 04 de junio del 2024 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 053-2024-GOREMAD/GRI-JMMT con fecha de recepción 04 de junio del 2024 emitido por el Evaluador de Proyectos -GRI; el Informe N° 717-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO con fecha de recepción 28 de mayo del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 008-2024/GOREMAD-GRI/SYSYLO/JDMCPLN/IO-OYPQ de fecha 27 de mayo de 2024 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 209-2024/GOREMAD/GRI-SGO/RO-JDMCPLN con fecha de recepción 27 de mayo de 2024 emitido por el Residente de Obra; el Memorando N° 087-2024-GOREMAD/GRI de fecha 22 de mayo del 2024 emitido por el Gerente Regional de Infraestructura (e); el Memorando N° 1667-2024-GOREMAD-GGR de fecha 22 de mayo de 2024 emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 0230-2024-GOREMAD/GRPPYAT-SGPMGI/OPMI de fecha 22 de mayo de 2024 emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 -Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región

Que, es preciso señalar que el Expediente Técnico Modificado por Deductivo N° 01 de Capacitación y Gestión de Proyecto del Proyecto de Inversión Pública: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu, Provincia de Tahuamanu - Departamento de Madre de Dios"**, con Código N° 2504957, mediante **Resolución Gerencial Municipal N° 036-2021-GM-MP-TAH**, Con fecha 19 de febrero del 2021, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 15,574,179.90 soles (Quince Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Nueve con 90/100 soles)**, bajo la modalidad de ejecución por administración directa y el plazo de ejecución de 600 días calendarios, cuenta con Ficha Técnica, Memoria Descriptiva, Descripción del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto Analítico, Cronograma de Ejecución, Planos, etc.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras"*.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable

SEDE CENTRAL

Administrativa Lima
Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios - Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

Oficina de Coordinación

Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
(0051)(01)4244-388
ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Informe N° 717-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO, con fecha de recepción 28 de mayo de 2024 el Inspector de Obra, en relación a la solicitud de Deductivo N° 01 del componente Capacitación, presentada por el Inspector de la Obra, con Informe favorable para su aprobación mediante acto resolutorio, por lo que hace de conocimiento lo siguiente:

1. BASE LEGAL

1.1 **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N°195-88-CG-** "Norma que regulan la ejecución de las obras publicas por administración directa.

1.2 Según la Directiva aprobada por el Gobierno Regional de Madre de Dios. (**Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI** Normas para la supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios) aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°551-2012-GOREMAD/PR. Indicando en el numeral 7.5.6 La petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, mediante un informe

2. ANTECEDENTES:

1.1 La Viabilidad del Proyecto se aprueba Código Único de Inversiones CUI N° **2504957**.

1.2 Que, Municipalidad Provincial de Tahuamanu Mediante **Resolución Gerencial Municipal N° 036-2021-GM-MP-TAH**, Con fecha 19 de febrero del 2021, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu, Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios**", con Código N° 2504957, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 15,574,179.90 soles (Quince Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Nueve con 90/100 soles)**, bajo la modalidad de ejecución por administración directa y el plazo de ejecución de 600 días calendarios.

1.3 Con **INFORME N°230-2024-GOREMAD/GRPPYAT-SGPMGI/OPMI**, de fecha de 22 de mayo de 2024, donde la Sub Gerencia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, remite las **OBSERVACIONES POR PARTE DEL MEF A SOLICITUD DE DEMANDA ADICIONAL DE INVERSIONES EN EL SECTOR DE SALUD Y EDUCACIÓN**, de cada proyecto mencionados en cada reporte.

1.4 Con **MEMORANDO N°1667-2024-GOREMAD -GGR**, de fecha 22 de mayo del 2024, la Gerencia General solicita a Gerencial Regional de Infraestructura el levantamiento de observaciones de los reportes enviados por OPMI.

1.5 Con **MEMORANDO N°087-2024-GOREMAD/GRI**, del 22 de mayo del 2024, la Gerencia Regional De Infraestructura, solicita a la sub gerencia de supervisión y liquidación de obras, levantamiento de observaciones de la demanda adicional de obras del sector SALUD y EDUCACION.

1.6 Con **MEMORANDO (M) N°075-2024-GOREMAD/GRI-SGSYLO**, del 22 de mayo del 2024, el sub gerente de supervisión y liquidación de obras solicita a los inspectores involucrados subsanar la demanda adicional de las inversiones en el sector salud y educación.

2. ANALISIS:

2.1 **DEDUCTIVO** resulta necesaria con el compromiso de desarrollar y mejorar todas las metas programadas que componen presentando omisiones y/o deficiencias sustentadas en los informes de la referencia a) y b), que han sido sustentados el deductivo debido a la demanda adicional de las obras, quedando el presupuesto por el componente de gestión de proyecto y capacitación teniendo el detalle de la modificación del presupuesto en el cuadro siguiente:

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO	RGM N° 036-2021-GM-MP-TAH (EXP MODIFICADO)	DEDUCTIVO	ADICIONAL +DEDUCTIVO TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES.	1,216,957.07		1,216,957.07
2.00	ESTRUCTURA	5,353,829.68		5,353,829.68
3.00	ARQUITECTURA	3,418,336.67		3,418,336.67
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	837,281.27		837,281.27
5.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	663,461.22		663,461.22
6.00	SEÑALIZACION	5,895.00		5,895.00
7.00	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	73,010.58		73,010.58
8.00	PLAN DE MONITORERO ARQUEOLOGICO	13,571.57		13,571.57
9.00	PLAN DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO	300,000.00		300,000.00
10.00	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	1,194,905.10		1,194,905.10

11.00	CAPACITACION	26,845.00	-26,845.00	0.00
	COSTO DIRECTO	13,104,093.16	-26,845.00	13,077,248.16
	GASTOS GENERALES	1,523,447.31		1,523,447.31
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	14,627,540.47	-26,845.00	14,600,695.47
	COSTO DE SUPERVISIÓN OBRA	593,763.39		593,763.39
	EXPEDIENTE TECNICO	70,000.00		70,000.00
	GESTIÓN DEL PROYECTO	201,713.11		201,713.11
	LIQUIDACIÓN	81,162.93		81,162.93
	COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	15,574,179.90	-26,845.00	15,547,334.90

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1 Teniendo en cuenta la solicitud de la Inspección de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, ésta Sub Gerencia EMITE OPINION FAVORABLE PARA QUE SE APRUEBE LA SOLICITUD DE DEDUCTIVO N°01, DEL COMPONENTE DE CAPACITACION, para que continúe con su trámite administrativo.
- 3.2 Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente Expediente Técnico, que sustenta el **DEDUCTIVO DE OBRA N°01 de -S/ 26,845.00 (SON: menos Veinte Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles)**, siendo el total del nuevo Presupuesto Modificado por la suma de **S/15,547,334.90 (Quince Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 90/100 soles)**, mediante acto resolutivo, y que corresponde a la Obra **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu, Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código N° 2504957; la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACION DIRECTA

EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO APROBADO POR RGM N° 036-2021-GM-MP-TAH			DEDUCTIVO N°01 (EN TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO, MAS ADICIONALES (TOTAL)
COSTO DIRECTO	CD	13,104,093.16	-26,845.00	13,077,248.16
GASTOS GENERALES	GG	1,523,447.31		1,523,447.31
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	14,627,540.47	-26,845.00	14,600,695.47
SUPERVISIÓN OBRA	SUP_O.	593,763.39		593,763.39
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY	201,713.11		201,713.11
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	L_O.	81,162.93		81,162.93
ESTUDIO DEFINITIVO	EXP_TEC	70,000.00		70,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	P_T	15,574,179.90	-26,845.00	15,547,334.90
PORCENTAJE DE INCIDENCIA			-0.17%	99.83%

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, el inciso 7.5.6. del numeral 7.5. del artículo 7, establece que **"la petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el Cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, ..."**; asimismo, el inciso 7.5.7. de la referida directiva prescribe que **"Los presupuestos adicionales se procesan con gastos directamente relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto (variables) y los presupuestos deductivos con la totalidad de los gastos generales."**; lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación del Deductivo de Obra N° 01 del Componente por Capacitación, se adjuntó los anexos, en donde se pueda observar las justificaciones motivo de la solicitud de Deductivo de Obra planteada por el Residente de Obra (Copia del Cuaderno de Obra – Folio N° 10 y Folio N° 11).

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Modificación de Expediente Técnico por Deductivo de Obra N° 01, por la suma **-S/ 26,845.00 soles**, del Proyecto denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu, Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único N° 2504957, se realizará una

vez sea emitida la Resolución de Aprobación del Deductivo de Obra N° 01, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", donde señala: "33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las UEI, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N°08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 209-2024-GOREMAD/GRI-SGO/RO-JDMCPLN/TBFC con fecha de recepción 27 de mayo de 2024, emitido por el Residente de Obra Ing. Treysi Betty Forá Cruz; Informe que es revisado y evaluado por el Inspector de Obra Ing. Otto Yoel Palomino Quispe, quien presenta la aprobación de los deductivos de Obra N° 01, mediante Informe N° 008-2024-GOREMAD-GRI/SGSyLO/JDMCPLN/IO-OYPQ de fecha 27 de mayo de 2024; posteriormente el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco luego de revisar y evaluar el expediente en mención, emite su **Opinión Favorable** para que se apruebe la solicitud de Deductivo de Obra N° 01 del Componente de Capacitación, mediante Informe N° 717-2024-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 28 de mayo de 2024; asimismo el Evaluador de Proyectos Ing. Jamil Miguel Mendoza Torren, mediante el Informe N° 053-2024-GOREMAD/GRI-JMMT con fecha de recepción 04 de junio de 2024 recomienda remitir los documentos a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a fin de que realice las acciones administrativas para su aprobación vía acto resolutivo; por lo que mediante Memorando N° 4403-2024-GOREMAD/GRI de fecha 04 de junio de 2024 la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la **Aprobación de Modificación del Expediente Técnico por Deductivo de Obra N° 01 de Componente de Capacitación**, por la suma de **-S/ 26,845.00 (Menos: Veintiséis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles)**, necesarios para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra, denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu, Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único N° 2504957, al estar considerándose realizar modificaciones, conforme a lo manifestado en el presente informe; Justificando el Deductivo de Obra N° 01, por: 1. En el **Componente de Capacitación** (Adecuadas capacidades pedagógicas al docente con un monto de S/ 26,845.00 se tiene una ejecución de S/ 0.00 por consiguiente se **deducirá el saldo de S/ 26,845.00**; 2. En el Componente de Gestión de Proyecto de acuerdo a la observación también se plantea el deductivo cual se tiene aprobado el monto de S/ 201,713.11, ejecutado el monto de S/ 201,713.11 en tal sentido se tendría un deductivo de S/ 0.00; lo que haría un Presupuesto Total de Deductivo de Obra N° 01 del Componente Capacitación en la suma de **S/ -26,845.00 (Menos: Veintiséis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles)**. Lo que se encuentra registrado y se adjuntan al expediente, por lo que se solicita la modificación de Expediente Técnico por Deductivo de Obra N° 01, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin este Adicional, no será posible alcanzar las metas previstas.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en el informe técnico del Residente de Obra, la opinión favorable del Inspector de Obra, el Informe Técnico del Evaluador en Proyectos de Inversión, así como la opinión favorable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Deductivo de Obra N° 01 por Capacitación; correspondiente al Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu, Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único N° 2504957, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Deductivo de Obra N° 01 por la suma de **S/ -26,845.00 (Menos: Veintiséis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles)**, con una incidencia de -0.17% respecto al expediente técnico inicial, cumplió con los requisitos para otorgarle la modificación de expediente técnico por Deductivo



de Obra N° 01 del Componente de Capacitación, siendo el monto total del presupuesto la suma de **S/ 15,547,334.90** (Quince Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 90/100 soles) bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Deductivo de Obra N° 01 por componente de Capacitación, del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu, Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único N° 2504957, por el monto de **S/ -26,845.00 (Menos: Veintiséis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles)**, con una incidencia de -0.17% respecto al expediente técnico inicial; haciendo un monto total de **S/ 15,547,334.90** (Quince Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 90/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN

OBRA : "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu, Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios", con Código N° 2504957

MODALIDAD : Administración Directa.

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO	RGM N° 036-2021-GM-MP-TAH (EXP MODIFICADO)	DEDUCTIVO	ADICIONAL +DEDUCTIVO TOTAL
1.00	OBRAS PROVISIONALES.	1,216,957.07		1,216,957.07
2.00	ESTRUCTURA	5,353,829.68		5,353,829.68
3.00	ARQUITECTURA	3,418,336.67		3,418,336.67
4.00	INSTALACIONES SANITARIAS	837,281.27		837,281.27
5.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	663,461.22		663,461.22
6.00	SEÑALIZACION	5,895.00		5,895.00
7.00	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	73,010.58		73,010.58
8.00	PLAN DE MONITORERO ARQUEOLOGICO	13,571.57		13,571.57
9.00	PLAN DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO	300,000.00		300,000.00
10.00	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	1,194,905.10		1,194,905.10
11.00	CAPACITACION	26,845.00	-26,845.00	0.00
	COSTO DIRECTO	13,104,093.16	-26,845.00	13,077,248.16
	GASTOS GENERALES	1,523,447.31		1,523,447.31
	COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	14,627,540.47	-26,845.00	14,600,695.47
	COSTO DE SUPERVISIÓN OBRA	593,763.39		593,763.39
	EXPEDIENTE TECNICO	70,000.00		70,000.00
	GESTIÓN DEL PROYECTO	201,713.11		201,713.11
	LIQUIDACIÓN	81,162.93		81,162.93
	COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	15,574,179.90	-26,845.00	15,547,334.90

Con la aprobación del Deductivo de Obra N° 01 por -S/ 26,845.00, el nuevo costo del proyecto para que se registre en el banco de inversiones, asciende a **S/ 15,547,334.90**.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Modificación de Expediente Técnico por Deductivo de Obra N° 01, del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093 Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu, Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único N° 2504957, con un nuevo costo del Proyecto ascendente a la suma de **S/ 15,547,334.90** (Quince Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 90/100 soles), debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente técnico modificado, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; conforme a la siguiente estructura presupuestal:

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR EJECUCIÓN ADMINISTRACION DIRECTA		
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO APROBADO POR RGM N° 036-2021-GM-MP-TAH	DEDUCTIVO N°01 (EN TRAMITE)	EXPEDIENTE TECNICO, MAS

			ADICIONALES (TOTAL)	
COSTO DIRECTO	CD	13,104,093.16	-26,845.00	13,077,248.16
GASTOS GENERALES	GG	1,523,447.31		1,523,447.31
COSTO TOTAL DE OBRA	CTO	14,627,540.47	-26,845.00	14,600,695.47
SUPERVISIÓN OBRA	SUP. O.	593,763.39		593,763.39
GESTION DE PROYECTO	GES-PROY	201,713.11		201,713.11
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	L.O.	81,162.93		81,162.93
ESTUDIO DEFINITIVO	EXP_TEC	70,000.00		70,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	P_T	15,574,179.90	-26,845.00	15,547,334.90
PORCENTAJE DE INCIDENCIA			-0.17%	99.83%

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL - POR ADMINISTRACION DIRECTA

COSTO DIRECTO	13,077,248.16
GASTOS GENERALES	1,523,447.31
COSTO TOTAL DE OBRA	14,600,695.47
SUPERVISIÓN OBRA	593,763.39
GESTION DE PROYECTO	201,713.11
LIQUIDACION DE OBRA Y CIERRE DE PROYECTO	81,162.93
ESTUDIO DEFINITIVO	70,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	15,547,334.90

El Presupuesto Total del proyecto asciende a la suma de: **Quince Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 90/100 soles.**

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera del Deductivo de Obra N° 01, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. N° 52093-Jesús Divino Maestro del Centro Poblado de la Novia del Distrito de Tahuamanu, Provincia de Tahuamanu – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Unico N° 2504957, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL